



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 16

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SABA S.A.**

La compañía SABA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000109 de 09/Enero/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TODAS LAS FASES DEL NEGOCIO INMOBILIARIO, LA COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, AGENCIAMIENTO, PERMUTA, EXPLOTACIÓN, ANTICRESIS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES...

Quito, 09/Enero/2007

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR54776cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPU-CAD
GOODS COMERCIAL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía COMPU-CAD GOODS COMERCIAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 920,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 000082 de 08 ENE. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 08 ENE. 2007

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR54776cc

TRAMITA: Dra. LIZBETH RON
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano.
(Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Noviembre del 2006, las 14h46.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el parámetro rendido por la actora y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chape al demandado GUSTAVO ATENCIA FENAHERRERA, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casillero judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/2051376/H

**R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL PARA NUBIA
BETSY SALAZAR MERA
EXTRACTO
JURISDICCION DIVORCIO No. 1155-2006
C.I.
ACTOR: DR. LUIS GERARDO RAMOS
GONZÁLEZ, PROCURADOR JUDICIAL
DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO
RECALDE ZARALA
DEMANDADA: NUBIA BETSY SALAZAR
MERA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo
matrimonial que les une, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 110, causal
tercera y décima, inciso segundo del
Código Civil vigente.
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1766 del
DR. LUIS GERARDO RAMOS GONZÁLEZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de
Diciembre del 2006, las 10h29.- VISTOS.-
La demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los requisitos de Ley,
por lo que se declara inadmisible el
procedente se le admite a trámite

de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora Doctores SUSANA ASIMBAYA TACURI, Procuradora Judicial de JONHTANAN PATRICIO PEÑALOZA CALILEMA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CITESE, a la demandada FANNY IRENE OLOVACHE CHIMBO en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la casillero que comparece. Notifíquese.- J) Dra. María Elena Chávez Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico. LCDO. JORGE MIER BURRANO. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/2051376/H

**LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
A: JUAN VICENTE BURNEO BURNEO
ACTOR: XIMENA YOLANDA BURNEO RIVERA
DEMANDADO: JUAN VICENTE BURNEO BURNEO
CUANTIA: INDETERMINADA
JURISDICCION DIVORCIO No. 918 06- RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Noviembre del 2006, las 09h47.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda presentada es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Dése el trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento presentado por la Actora, y lo previsto en el artículo 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado JUAN VICENTE BURNEO BURNEO, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 del